BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 20 PAGINAS

Salta, 18 de Abril de 1990.

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.419

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO
Ministro de Bienestar Social

Dr. ALFREDO ELIO QUERIO
Ministro de Salud Pública

Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 134/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Soc. Mutuos, etc.)	₳ 6.000	₳ 100
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₳ 15.000	₳ 100
—Avisos Comerciales	₳ 24.000	₳ 100
—Asambleas Comerciales	₳ 21.000	₳ 100
—Avisos Administrativos	₳ 24.000	₳ 100
—Edictos de Minas	₳ 21.000	₳ 100
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 21.000	₳ 100
—Edictos Judiciales	₳ 11.000	₳ 100
—Remates Inmuebles y Automotor	₳ 21.000	₳ 100
—Remates Varios	₳ 14.000	₳ 100
—Posesión Veinteñal	₳ 32.000	₳ 100
—Sucesorios	₳ 14.000	₳ 100
—BALANCES		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 95.000	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página.	₳ 120.000	
Más un adicional en concepto de prueba.	₳ 28.000	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 180.000
—Semestral	₳ 130.000
—Trimestral	₳ 90.000

III - EJEMPLARES	hasta 24 pág.	hasta 32 pág.	hasta 40 pág.
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 1.400	₳ 1.800	₳ 2.200
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año ...	₳ 3.000	₳ 3.400	₳ 3.800
—Atrasado más de 1 año	₳ 5.000	₳ 5.400	₳ 5.900
—Separata	₳ 3.000	₳ 3.400	₳ 3.800
—Cada ejemplar extra sobre la tirada diaria normal, que sea solicitado específicamente por los interesados	₳ 1.400	₳ 1.800	₳ 2.200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 568 del 30-3-90 — Interinato del Sr. Vicegobernador a cargo del Poder Ejec. 1063
S.G.G. Nº 569 del 31-3-90 — Queda asumido por su titular el mando gubernativo de la Provincia 1063
M.E. Nº 570 del 2-4-90 — Desígnase a profesional como vocal del Tribunal de Cuentas 1063

M.Ed. Nº 572 del 2-4-90 — Establécese a partir del 1/3/90 en ₳ 100.000, el concepto de Asistencia y Puntualidad Perfecta, a docentes dependientes del Ministerio de Educación ..... Pág. 1063
M.S.P. Nº 575 del 2-4-90 — Asígnase al Ministerio de Salud Pública, fondos para adquirir los insumos básicos de distintos servicios de su dependencia 1064
S.G.G. Nº 578 del 2-4-90 — Modifícase parcialmente el Decreto 930/58. Reglamento de Viáticos y Movilidad 1065
M.S.P. Nº 580 del 2-4-90 — Acéptase donación y aféctase la misma a favor del Ministerio de Salud Pública 1065
S.G.G. Nº 591 del 2-4-90 — Interinato del señor Subsecretario Gral. de la Gobernación a cargo de la Sec. General de la Gobernación 1066
M.S.P. Nº 593 del 2-4-90 — Declárase de interés provincial, al I Congreso de Salud Multidisciplinario y de Integración de los Valles Calchaquí. 1066
M.G. Nº 594 del 2-4-90 — Desígnanse a profesionales en el Poder Judicial de la Prov. 1066

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 579 del 2-4-90 — Con vigencia al 1/11/89, déjase sin efecto asignación interina y sobreasignación por función jerárquica, otorgada por Decreto Nº 1.396/88 1067
M.S.P. Nº 581 del 2-4-90 — Déjase sin efecto por renuncia, la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por Decreto Nº 2.125/88 .. 1067
M.S.P. Nº 582 del 2-4-90 — Déjase sin efecto, por renuncia, sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por Decreto Nº 2.133/88 1067
M.S.P. Nº 583 del 2-4-90 — Déjase sin efecto asignación int. de funciones y sobreasignación otorgadas por Decreto 1.513/83, a partir en que se haga cargo como Sec. Téc. del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" 1067
M.S.P. Nº 584 del 2-4-90 — Con vigencia al 8/3/88, déjase sin efecto, sobreasignación por subrogancia otorgada por Decreto Nº 2.130/88 1067
M.S.P. Nº 585 del 2-4-90 — Déjase sin efectos asignación int. y sobreasignación por función jerárquica, otorgada por Decreto Nº 2.127/88 .. 1067
M.S.P. Nº 586 del 2-4-90 — A partir del 1/6/89, déjase sin efecto, por renuncia, la sobreasignación por ampliación horaria otorgada por Decreto Nº 2.355/87 1067

RESOLUCION

Nº 78707 — Dirección General de Rentas Nº 31 1067

EDICTOS DE MINAS

Nº 78723 — Pedro Portella Huguet 1068
Nº 78703 — Bernabé Alejandro Hajduffy 1068
Nº 78518 — Eduardo Espisua 1068
Nº 78519 — Jorge Rubén Gago 1068

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 78715 — Gas del Estado SGC/SAL. Nº 152/3 1068
Nº 78696 — Y.P.F. - Campo Durán Nº 63/443 1069
Nº 78695 — Y.P.F. - Campo Durán Nº 63/343 1069
Nº 78694 — Y.P.F. - Campo Durán Nº 63/471 1069
Nº 78650 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/176/90 1069
Nº 78575 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/158/90 1069
Nº 78569 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/OS/2087/89 1069
Nº 78568 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/177/90 1069
Nº 78567 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/153/90 1069
Nº 78566 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/028/90 1070
Nº 78565 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/140/90 1070
Nº 78564 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/121/90 1070
Nº 78563 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/175/90 1070

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 78717 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/123/90 1070
Nº 78690 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/171/90 1070
Nº 78689 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/170/90 1070
Nº 78688 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/172/90 1070

ADQUISICIONES DIRECTAS

Pág.

Nº 78713 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00213/00/00 1071
Nº 78712 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00212/00/00 1071
Nº 78711 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00211/00/00 1071
Nº 78710 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00210/00/00 1071
Nº 78709 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00209/00/00 1071

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 78716 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.701 1071
Nº 78714 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.702 1071
Nº 78691 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.711 1072

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 78581 — Güemes o Güemes y Ayerza o Guemes Ayerza de Lanusse María T. Isabel 1072
Nº 78480 — Héctor Juan Saa 1072

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 78719 — "El Madrejón o Caja de Camelo", Asamblea para el día 28/4/90 1072

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 78724 — Díaz, Carlos Fernando; Justo y Regis de Díaz, Natividad, Expediente Nº B - 09.127/89 1072
Nº 78722 — Borjas, Domingo, Expte. Nº 17.896/88 1072
Nº 78721 — García, Vicente, Expte. Nº B - 09.387/90 1073
Nº 78718 — Borelli, Tomás Alberto, Expte. Nº B - 09.583/90 1073
Nº 78706 — Escalante, Valentín, Expte. Nº B - 03.989/89 1073
Nº 78676 — Alzaga, Ernesto Antonio s/Suc. Alzaga, Luis Ernesto. Juicio: Expte. Nº 4444/88 1073

REMATES JUDICIALES

Nº 78699 — Por Osvaldo R. Celiz. Juicio: Expte. Nº B - 06.667/89 1073
Nº 78665 — Por Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. Nº 09636/83 1073

EDICTOS JUDICIALES

Nº 78708 — Siminelakis, María Carmen vs. Bruschi, Victorio Alberto. Juicio: Expediente Nº 1B - 06.731 1074
Nº 78697 — Garnica, Enrique vs. Flores, Eulalia. Juicio: Expte. Nº B-05.918/89. 1074
Nº 78679 — Tapia de Gaspar, Quintina vs. Gaspar, Segundo Felino. Juicio: Expte. Nº B-06008/89 1074

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 78720 — NOVA S.R.L. 1074

AVISO COMERCIAL

Nº 78701 — Aserraderos Güemes S.R.L. 1075

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 78633 — Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C. 1075

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 78726 — Círculo Aguaray, para el día 22/4/90 1076
Nº 78725 — Asociación Odontológica Salteña, para el día 26/4/90 1076
Nº 78705 — Asociación de Academias de Enseñanza Profesional, para el día 26/4/90 1076
Nº 78704 — Peña Española S.C.R., para el día 29/4/90 1076
Nº 78702 — Asociación Mutual del Personal de "Juan Minetti S.A.", para el día 11/5/90. 1077
Nº 78700 — Centro Vecinal del Barrio Constitución, para el día 12/5/90 1077
Nº 78698 — Asociación Salteña de Gestores Trámites del Automotor, p/el día 26/4/90. 1077
Nº 78671 — Caminos S. A. - Para el día 30-3-90 1077

FE DE ERRATA

Nº 78755 — De las ediciones Nros. 13.391 y 13.309 1077

RECAUDACION

Nº 78727 — Del día 18/4/90 1078

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de marzo de 1990

DECRETO Nº 568

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 30 de marzo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 30 de marzo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 31 de marzo de 1990

DECRETO Nº 569

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta Provincia, del que suscribe, a partir del día 31 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 31 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 2 de abril de 1990

DECRETO Nº 570

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-2.815/90 - Ref.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Senadores de la Provincia, en sesión de fecha 22 de marzo del corriente año, ha otorgado el pertinente acuerdo para la designación del Dr. Fermín Ricardo Aranda, como vocal del Tribunal de Cuentas;

Por ello, con encuadre en el artículo 163 de la Constitución provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, a partir de la fecha de toma de posesión en su cargo, como vocal del Tribunal de Cuentas, al Dr. Fermín Ricardo Aranda, L.E. Nº 8.181.921.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníque, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 2 de abril de 1990

DECRETO Nº 572

Ministerio de Educación

VISTO las reclamaciones salariales docentes y la imposibilidad financiera de atenderlas en razón de la crisis económica; y,

CONSIDERANDO:

Que el gobierno de la Provincia entiende y asume la educación como prioridad insoslayable;

Que es deber del gobierno, en momento de crisis no superable en el breve plazo, reasignar los recursos disponibles;

Que se ha verificado como constante negativa el uso de licencias con sueldo por encima del nivel considerado como normal, lo que multiplica el costo del servicio educativo;

Que gran parte del hecho aludido está provocado por un alto grado de facilismo del sistema de control;

Que los montos que se abonan por duplicación de los agentes para el mismo servicio — se abona al titular o interino, en licencia con goce de haberes y a la vez a su suplente — pueden ser evitado por un estímulo adecuado gratificando al docente de asistencia perfecta, concepto consistente en el hecho material de cumplir servicio sin ausencia alguna, sin tardanza, ni uso de permiso;

Que las economías a lograrse por la merma en la utilización de licencia con goce de haberes, conforma una fuente de recursos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese a partir del 1/3/90, en concepto de Asistencia y Puntualidad Perfecta, la suma de ₳ 100.000 (Australes cien mil), para ser abonados al personal docente dependiente del Ministerio de Educación, que registre, en cada mes, asistencia perfecta, entendiéndose por ello, la atención de su obligación sin registro de inasistencias, tardanzas, ni uso de permiso.

Art. 2º — Déjase establecido que la bonificación por asistencia y puntualidad perfecta, se abonará a los docentes en cada uno de sus cargos, siempre que la acumulación se encuadre en las normas de compatibilidad en vigencia.

Art. 3º — El personal docente retribuido por hora cátedra, percibirá un monto que resulte del producto de ₳ 2.222 (Australes dos mil doscientos veintidós) por la cantidad de horas en que reviste y hasta un total de 45 (cuarenta y cinco), que se liquidará en cada establecimiento, siempre que en cada uno de ellos se cumplieran las condiciones de la asistencia y puntualidad perfectas.

Art. 4º — Este beneficio será liquidado por mes vencido, a cuyo efecto, las direcciones de cada establecimiento deberán elevar nómina de los docentes a quienes les corresponda la percepción del mismo, a la División de Liquidaciones del Ministerio de Educación, en un plazo que no podrá superar el día 5 del mes subsiguiente.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a los créditos de la partida de Personal y/o Transferencia, según correspondiere.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 2 de abril de 1990

DECRETO Nº 575

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 13.622/90 - Código 121.-

VISTO que es necesario mantener el sistema de descentralización en la asignación de fondos, a los efectores de la salud, el cual fuera implementado con éxito, durante el año 1989; y,

CONSIDERANDO:

Que debe otorgarse al Ministerio de Salud Pública, un monto que permita adquirir los insumos básicos para el funcionamiento de los distintos servicios de su dependencia, manteniendo de esta manera una política de compra que evite el pago de precios que contengan expectativas inflacionarias.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, efectuó el análisis de las variaciones de precio en base al desfasaje inflacionario producido en el comportamiento de la asignación fijada al mes de febrero de 1990, por el Decreto Nº 226/89, prorrogado por el Nº 97/90 y sus actualizaciones.

Que los medicamentos, materiales de curación, drogas reactivos, placas radiográficas y otros insumos afines tuvieron un alza promedio del novecientos por ciento (900%) en el período noviembre 1989 a febrero 1990, lo que no se encuentra reflejado en el Indice de Precios al Consumidor Nivel General, índice éste con el que se actualizó el monto fijado por el Decreto Nº 226/89.

Que en función de ello, la asignación para el mes de marzo del corriente año ascendería a Australes tres mil sesenta y ocho millones ochocientos ocho mil cien (₳ 3.068.808.100).

Que es necesario que dicho monto sea actualizado: un cincuenta por ciento (50%) de acuerdo con la variación de precios de los medicamentos y productos medicinales y el cincuenta por ciento (50%) restante conforme al Indice de Precios al Consumidor Nivel General.

Que en el monto asignado no se incluyen las adquisiciones de leche en polvo para los programas de salud, uniformes para el personal, ropa de cama y ropa para internados, bienes de capital, servicios y subsidios; los cuales se efectuarán en función de las necesidades mínimas y las erogaciones se efectuarán a través de la Dirección General de Finanzas, previo cumplimiento en lo establecido en el Decreto 1.226/85.

Que a través de esta modalidad se logrará una adecuación de las partidas presupuestarias a los recursos financieros disponibles.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase al Ministerio de Salud Pública la suma de Australes tres mil sesenta y ocho millones ochocientos ocho mil cien

(₳ 3.068.808.100), mensuales a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1990, la cual se actualizará de acuerdo a las siguientes pautas: el cincuenta por ciento (50%) con el incremento real en medicamentos de origen nacional otorgado por la autoridad competente de la Nación y el cincuenta por ciento (50%) con el incremento del Indice de Precios al Consumidor Nivel General, tomando como base el índice correspondiente al mes de febrero de 1990.

Art. 2º — La Contaduría General de la Provincia emitirá el correspondiente libramiento de pago como entrega a cuenta del presupuesto 1990 y la Tesorería General liquidará semanalmente (viernes), a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, la cuarta parte del valor correspondiente a cada mes.

Art. 3º — A partir del 1 de marzo de 1990, déjase sin efecto el Decreto Nº 226/89, prorrogado por su similar Nº 97/90.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Qüerio - Tabera - Argañaras - Almirón.

Salta, 2 de abril de 1990

DECRETO Nº 578

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 930/58; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece el reglamento de Viáticos y Movilidad;

Que debido a los incrementos constantes en los rubros hotelería y restaurantes, es necesario modificar el Decreto Nº 930/58, excepcionando de tal normativa a las autoridades superiores de la Provincia y/o a los representantes que éstos designen en comisiones de servicios en el interior de la Provincia o fuera de ella;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 3º del Decreto Nº 930/58, dejando establecido que cuando se comisiones a alguno de los siguientes funcionarios y/o a los representantes que estos designen, podrán optar por percibir los viáticos correspondientes o presentar comprobantes de gastos para su reintegro:

—Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado.

Art. 2º — Modifícase parcialmente el artículo 4º del Decreto Nº 1.537/80 y restablécese la vigencia del inciso c) del artículo 5º del Decreto Nº 930/58.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Altube de Perotta - Aguilar - Qüerio - Vilariño - Almirón.

Salta, 2 de abril de 1990

DECRETO Nº 580

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 70.511/84 - Código 66, por el cual la señora María Elina Miranda de Guitián, dona al Ministerio de Salud Pública una fracción del terreno de su propiedad, que forma parte del inmueble catastro de origen Nº 10, de mayor extensión, denominado "Finca El Potrero", ubicado en el departamento La Poma; y,

CONSIDERANDO:

Que la donación del citado terreno tiene como condición la construcción de un puesto sanitario en la mencionada localidad, el que contribuirá a brindar una atención adecuada a los pobladores del lugar.

Que a fs. 4/5 la Dirección General de Inmuebles informa sobre los antecedentes de dominio del terreno objeto de la donación.

Que la misma se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 59 de la Ley de Contabilidad.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento Jurídico y el Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la señora María Elina Miranda de Guitián, Libreta Cívica Nº 9.979.033, a favor de la Provincia de una fracción de terreno de 2.400 m2., que forma parte del inmueble de su propiedad, Catastro de origen Nº 10, de mayor extensión, Matrícula Nº 295, denominado "Finca El Potrero", ubicado en el departamento La Poma, el que será destinado a la construcción de un puesto sanitario.

Art. 2º — Aféctase la fracción de terreno mencionada, a favor del Ministerio de Salud Pública — Secretaría de Estado de Salud Pública — a los fines determinados precedentemente.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles, procédase a registrar la titularidad del inmueble objeto de la donación.

Art. 4º — Déjase establecido que oportunamente la Dirección General de Inmuebles deberá confeccionar el respectivo plano que considere la superficie efectivamente donada.

Art. 5º — Los Departamentos de Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro y de la Contaduría General de la Provincia, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente, de conformidad

con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Qüerio - Tabera - Argañarás - Almirón.

Salta, 2 de abril de 1990

DECRETO Nº 591

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 2 de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Nicolás Mario Lovaglio, a partir del día 2 de abril del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 2 de Abril de 1990

DECRETO Nº 593

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 13.098/90 - código 121, por el cual se solicita se declare de interés provincial al I Congreso de Salud Multidisciplinario y de Integración de los Valles Calchaquíes, a realizarse en Cafayate del 17 al 19 de mayo de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el referido congreso tiene por objetivos propender a la integración de las diferentes poblaciones que componen los Valles Calchaquíes, a la colaboración mutua y al conocimiento entre las distintas áreas operativas en la problemática de salud. Como así también capacitar a los agentes del área, con enfoque multidisciplinario, en patologías determinadas por las necesidades del lugar e incentivar el trabajo en equipo en las acciones de salud.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al I Congreso de Salud Multidisciplinario y de integración de los Valles Calchaquíes, a realizarse en Cafayate del 17 al 19 de mayo de 1990.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no representa erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Qüerio - Lovaglio (I.) Argañarás.

Salta, 2 de Abril de 1990

DECRETO Nº 594

Ministerio de Gobierno

VISTO que la Cámara de Senadores de la Provincia, en sesión secreta celebrada el día 22 de marzo del corriente año, ha otorgado el correspondiente acuerdo para la designación de los Dres. Teobaldo René Osores e Inés del Carmen Daher, como Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en los Distritos Judiciales del Sur-Metán y Norte-Orán; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 98, 141 inc. 7º y 152 de la Constitución Provincial, debe procederse al dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Poder Judicial de la Provincia, a los profesionales que seguidamente se detallan, en los cargos y Distritos Judiciales que en cada caso se especifica y a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones:

—Dr. Teobaldo René Osores, D.N.I. número 7.370.124, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Judicial Sur-Metán.

—Dra. Inés del Carmen Daher de Blaczczyk, D.N.I. Nº 10.741.041, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Orán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Lovaglio (I.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 579 - 2-4-90

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1989, déjase sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica, otorgadas por decreto Nº 1396 de fecha 9 de agosto de 1988, a la señorita Carmen Galera Belmonte, legajo Nº 41.395 - agrupamiento A - subgrupo 1 - categoría E, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Jefa del Departamento Secretaría Administrativa de la Dirección General de Asistencia Zonal.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 581 - 2-4-90

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de mayo de 1989, déjase sin efecto por renuncia, la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 2125/88, a la doctora Claudia Lucrecia Ruiz, legajo Nº 53.855, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, odontóloga del hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dejando establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 582 - 2-4-90

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1989, déjase sin efecto por renuncia, la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 2133/88, al doctor Roberto Antonio Mateo, legajo Nº 54.812, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, psiquiatra del hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dejando establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 583 - 2-4-90

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de las funciones como Secretario Técnico del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", déjase sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Servicio Clínica Médica y Especialidades del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", otorgadas por decreto número 1513/83, al doctor Mauricio Alfredo Knopp, legajo Nº 41.577, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, médico del citado nosocomio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 584 - 2-4-90

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de marzo de 1988, déjase sin efecto la sobreasignación por subrogancia, otorgada por decreto número 2130 de fecha 4 de noviembre de 1988, al C.P.N. Enrique Jesús Martínez, legajo número 80.844, agrupamiento P, subgrupo 4, categoría C, dependiente del Hospital del Milagro, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 585 - 2-4-90 Expedientes Nºs. 10.751/89, 10.629/89, 10.669/89, 10 670/89, 10.990/89, Código 121 y 05618/89, código 79.

Artículo 1º — Déjanse sin efecto la asiganción interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa Servicio Social del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, otorgadas por decreto Nº 2127/88, a la señora Luisa Tejerina de Romero, legajo Nº 55.717, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría J, asistente social del citado nosocomio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 586 - 2-4-90

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1989, déjase sin efecto por renuncia la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de doce (12) horas en el Centro de Emergencias Salta (C.E.S.), otorgada por decreto Nº 2355 de fecha 2 de noviembre de 1987 a la doctora María Susana Guadagnoli, legajo Nº 81.742, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica residente del Hospital San Bernardo.

RESOLUCION

O. P. Nº 78707 F. Nº 5266

Salta, Abril 10 de 1990.

RESOLUCION GENERAL Nº 31

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 5º de las Resoluciones Generales Nros. 50 y 51 del 9 de junio de 1987 y 15 de junio de 1987, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en los citados artículos se establece el mecanismo para determinar el monto bruto de cada operación y/o pago a efectos de practicar la retención del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que esta Dirección considera oportuno y procedente establecer un sistema que permita la actualización de los montos sujetos a retención en forma automática en base a valores de público conocimiento;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º).- Modificar el artículo 5º de las Resoluciones Generales Nros. 50/87 y 51/87, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Se practicará retención cuando el monto o importe de cada operación y/o pago supere la suma equivalente del precio al público de doscientos (200) litros de nafta denominada actualmente "extra" o "super" y que para mejor referencia futura tiene

a la fecha el precio de ₳ 2.500.- por litro".

2º).- El valor definido en el artículo 1º se determinará tomando el valor de la nafta super los días 1º de cada mes y el monto resultante se mantendrá vigente hasta el último día de dicho mes, y así sucesivamente.

3º).- Lo dispuesto en la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de Mayo de 1990.

4º).- Deróganse las Resoluciones Generales Nros. 37 del 15 de junio de 1989, Nº 12 del 30 de Enero de 1990 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

5º).- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

6º).- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Dr. Roberto García Lobo
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo e) 18-4-90

EDICTOS DE MINAS

O P. Nº 78723 F. Nº 50079

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que Pedro Portella Huguet ha solicitado la mensura de la mina de borato, ubicada en el departamento Los Andes, denominada "Cerrito III", que tramita por Expte. Nº 11.941, la cual se determinará de la siguiente manera: Que partiendo del Mojón 1 de la Pertenencia "A" de la Mina Andina; Expte. Nº 1.585, que tomamos como P.P. (Punto de Partida), y al que denominamos "A", medimos 2.000 m. en az. 72º56'30" y llegamos al punto "B"; desde este punto "B", medimos 660 m. en az. 162º 56'30" y nos encontramos en el punto "C"; desde ete punto "C" medimos 670 m. en az. 270º 00' 00", llegamos al punto "D"; desde este punto "D", medimos 485 m. en az. 180º 00' 00" y llegamos al punto "E"; desde este punto "E", medimos 700 m. az. 270º 00' 00" llegamos al punto "F"; desde este punto "F" medimos 485 m. en az. 360º 00' 00", llegamos al punto "G"; desde este punto "G" medimos 750 m. en az. 270º 00' 00", llegamos al punto "A" o sea al punto de partida (P.P.), por lo que tendríamos una superficie de 100 has. — Salta, 14 de marzo de 1990. — Dra. María C. Marti, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 63.000.- e) 18 y 26-4-90 y 9-5-90

O. P. Nº 78703 F. Nº 50067

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que Bernabé Alejandro Hajduffy, el 23 de agosto de 1989, por Expte. Nº 13.751 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de mineral de borato en el departamento Los Andes al que denominó "San Lorenzo", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) la mina Añatuya; Expte. Nº 1.238 se mide 3.000 m. az. 33º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 30 de marzo de 1990. — María C. Marti, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 63.000.- e) 18 y 26-4-90 y 9-5-90

O. P. Nº 78518 F. Nº 49926

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Cód. de Minería que Eduardo Espinosa, el 13 de diciembre de 1988, por Expte. Nº 13.511 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y cloruro de sodio en el Dpto. Los Andes al que denominó "Cristina", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón P-5 de la mina Pilin expte. Nº 6.457 se mide 3.000 m Az. 90º hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 1.700 m Az. 360º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de marzo de 1990.

Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 63.000.- e) 5, 18 y 30-4-90

O. P. Nº 78519 F. Nº 49926

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que Jorge Rubén Gago, el 23 de diciembre de 1988, por Expte. Nº 13.521 ha denunciado el descubimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y cloruro de sodio en el Dpto. Los Andes al que denominó "Silvia", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Casilla de Bomba de mina Julia se mide 1.100 m Az. 20º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero" Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de mazo de 1990.

Da. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 63.000.- e) 5, 18 y 30-4-90

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 78715 F. Nº 5828

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública SGC SAL Nº 152|3

Objeto: Por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Mo-

tocompresores, equipos e instalaciones auxiliares, operación de máquinas y herramientas del taller de mantenimiento, tareas de movimiento, carga y descarga de materiales, limpieza de materiales varios y piezas de máquinas y equipos, tareas de colaboración al Sector Administrativo y oficina técnica dentro del Area de explotación que esta Sociedad del Estado posee en Planta Compresora Campo Durán - Campo Durán - provincia de Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta Capital y en la Sucursal que esta Sociedad posee en la ciudad de Tartagal, sita en calle España Nº 65.

Valor del pliego: ₳ 42.000.- (Australes cuarenta y dos mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España 763, Salta Capital.

Apertura: España Nº 763, Salta-Capital - 17-05-90, horas 11,00.-

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 18 al 27-4-09

O. P. Nº 78696 F. Nº 5824

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Destilería Campo Durán - Div. Sum.-Compras
CAMPO DURAN - SALTA (C.P. 4566)

Llámase a Licitación Pública Nº 63/443.
Objeto: Cañería y accesorios de cañerías.
Apertura: Fecha 25-4-90, horas 14.00.
Valor del Pliego: ₳

Lugar de consulta, apertura y venta de pliegos: Div. Suministros-Compras, Destilería Campo Durán, Campo Durán, Salta.

Valor al cobro ₳ 48.000.- e) 17 y 18-4-90

O. P. Nº 78695 F. Nº 5824

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Destilería Campo Durán - Div. Sum.-Compras
CAMPO DURAN - SALTA (C.P. 4566)

Llámase a Licitación Pública Nº 63/343.
Objeto: Empaquetaduras.
Apertura: Fecha 24-4-90, horas 14.00.
Valor del Pliego: —.—

Lugar de consulta, apertura y venta de pliegos: Div. Suministros-Compras, Destilería Campo Durán, Campo Durán, Salta.

Valor al cobro ₳ 48.000.- e) 17 y 18-4-90

O. P. Nº 78694 F. Nº 5824

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Destilería Campo Durán - Div. Sum.-Compras
CAMPO DURAN - SALTA (C.P. 4566)

Llámase a Licitación Pública Nº 63/471.
Objeto: Válvulas de seguridad y válvulas reductoras.
Apertura: Fecha 24-4-90, horas 14.00.
Valor del Pliego: ₳

Lugar de consulta, apertura y venta de pliegos: Div. Suministros-Compras, Destilería Campo Durán, Campo Durán, Salta.

Valor al cobro ₳ 48.000.- e) 17 y 18-4-90

O. P. Nº 78650 F. Nº 5820

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/176/90.
Objeto: Repuestos metálicos p/Bombas Inyección.
Fecha de apertura: 15-5-90. Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 200.000
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 16 al 25-4-90

O. P. Nº 78575 F. Nº 5809

Yacimiento Petrolíferos Fiscales
Administración del Norte
Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/158/90.
Objeto: Cadenas y Eslabón.
Fecha de apertura: 10-5-90.
Horas: 12.00 horas.
Valor del pliego: ₳ 200.000.
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 9 al 20-4-90

O. P. Nº 78569 F. Nº 5806

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Teléf. 0875 - 21207 - C.P. 4563
Campamento Vespucio -Provincia de Salta.

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2087/89, s/" Reparación de cubiertas y baterías.

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edif. Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 11 de mayo de 1990. hs. 8,30.

Precio del pliego: ₳ 50.000.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 9 al 20-4-90

O.P. Nº 78568 F. Nº 5805

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte
Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60-177/90.
Objeto: Cable galvanizado.
Fecha de apertura: 10-5-90.
Horas: 12 hs.
Valor del pliego: ₳ 50.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 9 al 20-4-90

O.P. Nº 78567 F. Nº 5805

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte
Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/153/90.

Objeto: Cadenas y accesorios.
Fecha de apertura: 8-5-90.
Horas: 12 hs.
Valor del pliego: ₳ 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en Dpto. Suministros. Div. Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 9 al 20-4-90

O.P. Nº 78566 F. Nº 5805

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte
Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/028/90.
Objeto: Adquisición polea de freno Eq. National.
Fecha de apertura: 3-5-90.
Horas: 12.
Valor del pliego: ₳ 50.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego: en Dpto. Suministros - División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 9 al 20-4-90

O.P. Nº 78565 F. Nº 5805

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte
Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/140/90.
Objeto: Bombas de lubricación.
Fecha de apertura: 10-5-90.
Horas: 12 hs.
Valor del pliego: ₳ 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego: en Dpto. Suministros - División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 9 al 20-4-90

O.P. Nº 78564 F. Nº 5805

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte
Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/121/90.
Objeto: Rptos. para pescadores.
Fecha de apertura: 10-5-90.
Horas: 12 hs.
Valor del pliego: ₳ 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego: en Dpto. Suministros - División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 9 al 20-4-90

O.P. Nº 78563 F. Nº 5805

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte
Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/175/90.
Objeto: Repuestos para embrague.
Fecha de apertura: 10-5-90.
Horas: 12 hs.
Valor del pliego: ₳ 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego: en Dpto. Suministros - División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 9 al 20-4-90

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 78717 F. Nº 5830

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Lamado a Licitación Privada Nº 60|123|90
Objeto: Oxido Nitroso.
Fecha de apertura: 24-4-90.
Horas: 12,00.
Valor del pliego: ₳ 30.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 48.000.- e) 18 y 19-4-90

O. P. Nº 78690 F. Nº 5823

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/171/90.
Objeto: Unión simple rápida.
Fecha de Apertura: 24-4-90, horas 12.00.
Valor del Pliego ₳ 50.000.-

Lugar de consulta, apertura y venta de pliepliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 48.000.- e) 17 y 18-4-90

O. P. Nº 78689 F. Nº 5823

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/170/90.
Objeto: Repuestos para unión rápida.
Fecha de Apertura: 24-4-90, horas 12.00.
Valor del Pliego ₳ 50.000.-

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego en: Dpto. Suministros. División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 48.000.- e) 17 y 18-4-90

O. P. Nº 78688 F. Nº 5823

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/172/90.
Objeto: Repuestos para buje de impulso.
Fecha de Apertura: 24-4-90, horas 12.00.
Valor del Pliego: ₳ 100.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 48.000.- e) 17 y 18-4-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 78713 F. Nº 5826

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta).

Orden de Compra Nº 00213|00|00.
Objeto adquisición de: Escobas plásticas - Escobillones - Lampasos - Escobitos - Cepillo de mano - Palita plástica - Cepillo lava auto marca La Gauchita.

Monto: Australes veinte millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con veintiocho centavos.
Proveedora: La Gauchita S.A.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 24.000.- e) 18-4-90

O. P. Nº 78712 F. Nº 5826

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta).

Orden de Compra Nº 00212|00|00.
Objeto adquisición de: Dánica común, familiar, dorada, con sal - Margadiet - Dánica repostera - Margadan familiar, untable - Marca: "Dánica".

Monto: Australes seis millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y tres con cincuenta y cuatro centavos.
Proveedora: Flora Dánica S.A.C.I.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 18-4-90

O. P. Nº 78711 F. Nº 5826

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta).

Orden de Compra Nº 00211|00|00.
Objeto adquisición de: Mayonesa Dánica x 350 y x 750 grs.

Monto: Australes dos millones quinientos mil trescientos veintinueve con sesenta centavos.
Proveedora: Flora Dánica S.A.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 2.000.- e) 18-4-90

O. P. Nº 78710 F. Nº 5826

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta).

Orden de Compra Nº 00210|00|00.
Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza; Marca Molisán.

Monto: Australes un millón setenta y cinco mil ochocientos.
Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 18-4-90

O P. Nº 78709 F. Nº 5826

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta).

Orden de Compra Nº 00209|00|00.
Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza - Marca Praver.

Monto: Australes un millón ochenta y ocho mil.
Proveedora: Frigorífico Arenales C.I.A.C.S.A.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 18-4-90

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 78716 F. Nº 5829

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta).

Anuncio Adjudicación Concurso Privado de Precio Nº 2.701.
Orden de Compra Nº 00207|00|00.
Adjudicatario: Llaya Hnos.
Domicilio: San Martín y Sarmiento - Tartagal (Salta).
Item|s adjudicado|s: Nº 1 Escurridores de goma c|alma metál. x 40 Cms. Nº 2 Idem anterior x 50 cm.
Precio|s Unitario|s: Item Nº 1 ₳ 2.085. It. 2 ₳ 2.590.
Precio total: Australes dos millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 18-4-90

O. P. Nº 78714 F. Nº 5827

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO (Salta).

Anuncio Adjudicación Concurso Privado de Precio Nº 2.702.
Orden de Compra Nº 00208|00|00.
Adjudicatario: Llaya Hnos.
Domicilio: San Martín y Sarmiento - Tartagal (Salta).
Item|s Unitario|s: Item Nº 1 ₳ 11.430,00.
Precio total: Australes sesenta y ocho millones quinientos ochenta mil.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 18-4-90

O. P. Nº 78691 F. Nº 5825

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.711 s/selección de mercaderías del rubro harina común y leudante.

Lugar retiro y/o consultas de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencim. recepción Ofert.: 25-4-90, Hs. 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 25-4-90, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 48.000.- e) 17 y 18-4-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 78.581 F. Nº 5.253

REF. EXPTE. Nº 34 - 147.566/87.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Güemes o Güemes y Ayerza o Güemes Ayerza de Lanusse, María Teresa Isabel, tiene solicitado una concesión de agua para abrevadero de seiscientas cabezas de ganado vacuno, a razón de 90 litros por día y por animal, con carácter temporal - permanente, del inmueble denominado fracción finca Las Carreras, ubicado en el partido El Arenal Viejo, Catastro Nº 430, del departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 0,60 lts./seg., a derivar del río La Hollada, margen izquierda, mediante un canal propio a construirse, por un término de 50 años renovables. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia, que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 4 de abril de 1990.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 10 al 25/4/90

O. P. Nº 78480 F. Nº 49887

Ref.: Expte. Nº 34-154.389/89

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Héctor Juan Saa, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 50 Has. del inmueble denominado Fracción B-4, Fracción B-1, Campo Galarza y Fracción B-5, Catastro Nº 21.816 del Dpto. San Martín, con una dotación de 26,25 lts./seg. a derivar del Arroyo La Corneta o Zanja San Benito, margen izquierda, mediante sistema de bombeo desde un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de marzo de 1990.

Ing. Antenor A. Sulekic
Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. ₳ 10.000.- e) 3 al 19-4-90

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 78719 F. Nº 50082

Salta, 17 de abril de 1990

Por el presente se notifica a todos los productores integrantes del Consorcio de Riego "El Madrejón o Caja de Camelo" Nº 005, que se ha fijado fecha de Asamblea para elección de autoridades, para el día 28 de abril de 1990, a horas 20,00, en la Administración de la finca Elizalde, Coronel Mollinedo - Anta.

Juan Bartolomé Guaymás
Inspector - Presidente

Imp. 24.000.- e) 18-4-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 78724 F. Nº 50090

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en autos caratulados: "Díaz, Carlos Fernando Justo y Regis de Díaz, Natividad - Sucesorio", Expte. Nº B-09127|89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de marzo de 1990. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. ₳ 42.000.- e) 18 a 20-4-90

O. P. Nº 78722 F. Nº 50084

El Doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª No-

minación)del Distrito Judicial del Sur, Metán; Secretaría de la Dra. Amalia Villa de Moisés, en autos "Sucesorio de Borja, Domingo", Expte. Nº 17.896|88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 18 de mayo de 1989. Dra. Amalia Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. ₳ 42.000.- e) 18 a 20-4-90

O. P. Nº 78721 F. Nº 50083

El Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en los autos caratulados: "García Vicente - Sucesorio"; Expte. Nº B-09.09.387|90 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación: publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 5 de Abril de 1990. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. ₳ 42.000. e) 18 al 20-4-90

O. P. Nº 78718 F. Nº 50078

El Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos "Borelli Tomás Alberto; s|Sucesorio" - Expte. Nº B-09583|90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial y El Tribuno, por el término de 3 días. — Salta, 6 de abril de 1990. — Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. ₳ 42.000.- e) 18 a 20-4-90

O.P. Nº 78.706 F. Nº 5265

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, en los autos "Sucesorio de Escalante, Valentín", Expediente Nº B-03989/89, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Firmado: doctor Jorge Garnica López, Juez; doctora Adriana Galli de Heredia, Secretaria. Salta, 8 de febrero de 1990.

Sin cargo e) 18 al 20-4-90

O. P. Nº 78676 F. Nº 50048

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 2 de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en autos caratulados: Alzaga, Ernesto Antonio s/Sucesorio de Alzaga, Luis Ernesto, Expte. Nº 4444/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, diciembre 13 de 1989. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. ₳ 42.000.- e) 17 al 19-4-90

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 78.699 F. Nº 50.053

Por: OSVALDO R. CELIZ

Una Casa en El Tribuno

El 23 de abril de 1990, a horas 17,00 en calle J. M. Leguizamón Nº 1158, ciudad y conforme a lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación en el juicio: s/"Ejecución de Honorarios. Expediente Nº B-06667/89, c/Martell Lidia Nora y otros". Remataré con la base de ₳ 71.980, con todo lo plantado, adherido y edificado sobre el mismo el inmueble Catastro 71.078, Sección R, Manzana 443-a, Parcela 18, ubicado en calle La Unión Nº 2661, superficie 250 m2. posee: 3 dormitorios, living comedor, cocina y baño. Luz y agua. Habitado por el señor M. Fuentes y S. González, en calidad de inquilinos. Seña 30% a cuenta de precio en el acto de la subasta con más la comisión de Ley. Saldo de precio: Una vez aprobada la subasta, todo en efectivo. Informe a: Osvaldo R. Celiz, Martillero, Teléfono 22-4288.

Imp. ₳ 63.000 e) 18 al 20-4-90

O. P. Nº 78665 F. Nº 50025

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un inmueble en Gral. Güemes - Un terreno en Castañares - Un inmueble en ciudad (partes indivisas).

El 18 de abril de 1990 a horas 17.00 en calle J. M. Leguizamón Nº 1158, ciudad y por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. en autos: s/Ejec. c/Sánchez, Victoriano y otros, Expte. Nº 09636/83, remataré con base de ₳ 13.910 la 1/9 partes indivisas del Sr. Sánchez, Victoriano, la 1/9 partes indivisas del Sr. Sánchez, Luis y la 1/9 partes indivisas del Sr. Sánchez, Antonio (en conjunto) que les corresponden sobre el inmueble catastro 790, Sec. B, Manz. 25, Parc. 20. Sup.: 300,05 ms. Dpto. Gral. Güemes, sito en calle Mendoza Nº 30, Güemes, Posee 2 habitaciones, patio y entrada lateral. Servicios: Luz y agua. Habitada por el Sr. Lauro Montañez. Con la base de ₳ 125.735. La 1/9 partes indivisas del Sr. Sánchez, Anto-

nio. La 1/9 partes indivisas del Sr. Sánchez, Victoriano y la 1/9 partes indivisas del Sr. Sánchez, Luis (en conjunto) que les corresponden sobre el inmueble catastro 25.945, Parc. 3, Manz. 63b, Sec. F. Sup. 1.005,05 ms., sito en calle Alavarría 829 ciudad. Posee dos habitaciones, baño y un galpón. Servicios: luz, agua y pavimento. Habitada por la Sra. Manuela Sánchez. Con la base de ₳ 49.740, el 100% de los derechos que le corresponden al codemandado Antonio Sánchez sobre el inmueble catastro 68.733, Parc. 19, Manz. 229, Sec. J, Sup. 275 ms., sito en calle Avda. 10 y/o Perito Moreno, Barrio Castañares ubicada al lado del Colegio Batalla de Salta. Seña 30% a cuenta de precio con más el 10% de comisión, todo en el acto y en efectivo. Saldo una vez aprobada la subasta. Informes al Teléf. 224288. Osvaldo R. Celiz, Mart. Público.

Imp. ₳ 63.000.- e) 16 al 18-4-90

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 78.708 F. Nº 5267

El doctor Mario Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación, Secretaría del doctor Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Siminelakis, María Carmen vs. Bruschi, Victorio Alberto s/Divorcio Vincular. Tenencia definitiva de hijos menores", Expediente Nº 1B-06.731, cita al señor Victorio Alberto Bruschi a fin de que dentro del término de nueve (9) días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 30 de marzo de 1990. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo e) 18 al 20-4-90

O.P. Nº 78.697 F. Nº 50.055

El señor Juez en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, doctor Mario A. Salvadores, Secretaría del doctor Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: Garnica, Enrique vs. Flores, Eulalia, Divorcio Vincular. Expediente Nº B-05918/89, Mesa 1, cita y emplaza, para que dentro del término de nueve (9) días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, toda persona interesada en los autos de rubro, bajo apercibimiento de Ley. Publicación: tres veces en el mes. Salta, 30 de marzo de 1990. Dr. Pedro Edmundo Zelerayán, Secretario.

Imp. ₳ 33.000 e) 18 al 20-4-90

O. P. Nº 78679 F. Nº 5264

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia. 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: Tapia de Gaspar, Quintina vs. Gaspar, Segundo Felino, Sumario: División de Bienes, Expte. Nº B-06008/89, cita y emplaza al señor Segundo Felino Gaspar a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 6 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación por dos días. Salta, 6 de abril de 1990. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo. e) 17 y 18-4-90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 78.720 F. Nº 50.081

En la ciudad de Jujuy, a los 28 días del mes de febrero del año 1990, entre Gelma Mealla de Rivarola, argentina, naturalizada, casada, mayor de edad D.N.I. Nº F4.242.434, domiciliada en calle América Nº 238, Barrio San Cayetano, localidad de Palpalá, provincia de Jujuy y Rubén Armando Rivarola, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. Nº 10.839.206, domiciliado en calle Carnaval Nº 71, Barrio Los Perales, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia del mismo nombre; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley y las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "NOVA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, provincia de Salta, actualmente en Pasaje Metán Nº 2155.

Segunda: Duración: La duración de la sociedad se fija en diez años, a partir del día primero de marzo del corriente año; manteniéndose la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes hasta la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto la comercialización de vinos, cervezas, bebidas gaseosas y alimentos envasados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipos de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil australes (₳ 800.000,00) dividido en ochocientas (800) cuotas de un mil australes (₳ 1.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea, cuatrocientas (400) cuotas el uno y cuatrocientas (400) el otro, que integran totalmente en este acto en dinero en efectivo.

Quinta: Administración: La Administración representación de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, el cual será designado por períodos anuales según constancia del libro de Actas, pudiendo

ser reelegido. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar toda clase de actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63.

Sexta: Decisión: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el Artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley Nº 19.550 y modificatorias. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto por el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.

Séptima: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales son libremente transferibles, rigiendo las disposiciones del Artículo 152 de la Ley 19.550.

Octava: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, debiendo realizarse a dicha fecha el balance general el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración.

Novena: Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del gerente y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

Décima: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el Gerente, o por la persona que designen los socios, quién procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley 19.550.

Décimo Primera: Se autoriza al doctor Felipe García Villamil a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando cuanto instrumento resulte necesario, como asimismo para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Artículo 149 de la Ley 19.550.

Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de sociedad que se firma en dos ejemplares y cada parte recibe un ejemplar en este acto.

El que suscribe César Ricardo Frías, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número treinta y seis con asiento en esta ciudad: CERTIFICA: Que las firmas que anteceden pertenecen a Gilma Mealla de Rivarola, D.N.I. Nº 4.242.434 y don Rubén Armando Rivarola, D.N.I. Nº 10.839.206, las que fueron puesta en mi presencia, doy fe. San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 1990, Libro 34, Folio 51, Acta 153.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 27 de marzo de 1990. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 79.000 e) 18-4-90

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 78.701 F. Nº 50.062

ASERRADEROS GÜEMES S.R.L.

Aserraderos Güemes S.R.L., sociedad inscripta en el R.P.C. al folio 238, acta 3.692, libro 27 y cesión de derechos y acciones de cuotas sociales, inscripto a folio 395, asiento 4.987, libro 30, hace saber que mediante acta de fecha 23 de marzo de 1990, se ha designado como socio gerente al Sr. José Flores, L. E. Nº 3.947.211, quien tendrá la representación de la sociedad con el alcance del art. 5º del estatuto social.- Salta, abril de 1990.-

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 27 de Marzo de 1990. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. ₳ 24.000 e) 18/4/90

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 78633 F. Nº 50003

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL E.E.I.C.

Se hace saber por el término de ley que Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C., con domicilio en calle Ozamis Nº 914, ciudad, Maipú, Mendoza, transfiere a: "Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Limitada (FE COVITA)", con domicilio en calle Sarmiento Nº 165, piso 5º, Of. 560, ciudad, Mendoza, y Cubas de Roble S.A., con domicilio en calle Guardia Vieja Nº 1.000, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, el Fondo de Comercio de la "Unidad Estratégica de Fraccionamiento y Comercialización", con sus establecimientos ubicados en: Provincia de Salta: calle 20 de Febrero esq. Necochea, capital; y calle Güemes s/Nº, Pichanal; provincia de Tucumán: Avda. Sarmiento Nº 1215, capital provincia del Chaco; Avda. Del Puerto s/nº, Barranqueras; provincia de Córdoba: calle Ibarbalz Nº 561, capital; provincia de Santa Fe: calle República de Siria Nº 3.657, capital; y Pasaje Nelson Nº 902, Rosario; provincia de Santiago del Estero: calle Sarmiento Nº 587, capital; Capital Federal: calle Paraguay Nº 4.902, Palermo y Avda. San Martín Nº 4.000, San Martín; provincia de Buenos Aires: calle Jorge Newbery Nº 302, Junín; calle Lavalle Nº 678, Bahía Blanca; calle Fleming Nº 65, General Pueyrredón, Mar del Plata; provincia de Mendoza; Carril Gómez Nº 265 General Gutiérrez, Maipú. La venta se efectúa conforme al pliego licitatorio.

Oposiciones a escribana Emma Nora Brondo de Loberza, calle Ozamis Nº 249, distrito ciudad, departamento Maipú, provincia de Mendoza.

Firma: Escribana Emma Brondo de Loberza

Imp. ₳ 120.000 e) 11 al 19-4-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 78.726 F. Nº 50.075

CIRCULO AGUARAY
Aguaray (Salta)

Aguaray, Salta, 1 de abril de 1990

Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Círculo Aguaray, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril del año mil novecientos noventa, a horas 10, en su sede social, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen s|nº, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria anual, inventario y balance general, correspondiente al último ejercicio.
3º Renovación total de la comisión directiva.
4º Designar dos socios para la firma del acta de la asamblea.

Raúl Siuffi — Secretario
Pedro Quintana — a/c. Presidencia
Hugo G. Blasco — Tesorero

Imp. ₳ 6.000 e) 18/4/90

O.P. Nº 78.725 F. Nº 50.076

ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA
Asamblea General Ordinaria

La Asociación Odontológica Salteña, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 26 de abril de 1990, a horas 21,00, en nuestra sede social, de calle España 1175, de esta ciudad, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, informes del órgano de fiscalización y ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1989.
3º Renovación parcial de la comisión directiva en los cargos de: presidente, duración dos años; secretario, duración dos años; tesorero, duración dos años; protesorero, duración un año (por renuncia); vocal titular 1º, duración dos años; vocal titular 3º, duración dos años; vocal suplente 1º, duración dos años; vocal suplente 2º, duración dos años. Organo de fiscalización: titular 1º, duración un año; titular 2º, duración un año; suplente, duración un año. Tribunal de honor: presidente, duración dos años; secretario, duración dos años; vocal titular 1º, duración dos años; vocal titular 2º, duración dos años; vocal titular 3º, duración dos años; vocal suplente 1º, duración dos años; vocal suplente 2º, duración dos años.
4º Consideración de la cuota anual societaria.
5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Dr. Felipe A. Molina — Secretario — Asoc. Odont. Salteña
Dr. Robustiano E. Díaz — Presidente — Asoc. Odont. Salteña

Imp. ₳ 15.000 e) 18/4/90

O.P. Nº 78.705 F. Nº 50.073

ASOCIACION DE ACADEMIAS DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a las afiliadas de la Asociación de Academias de Enseñanza Profesional, para el día 26 de abril de 1990, a horas 21.00, sede General Güemes 986, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Comisión de poderes.
2º Lectura del acta anterior.
3º Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido al 31/7/88.
4º Elección presidente, H.C.D. y Organo de Fiscalización.
5º Nombramiento de dos asambleístas para que suscriban el acta anterior.

Martina Soto — Secretaria
Santos Caliva — Presidente

Imp. ₳ 6.000 e) 18/4/90

O.P. Nº 78.704 F. Nº 50.078

PEÑA ESPAÑOLA

"Sociedad Cultural y Recreativa"

De acuerdo al artículo 46 y concordantes de nuestros Estatutos cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1990 a horas 10 en su Sede Social calle Mitre 389, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta Anterior.
2º Memoria y Balance Anual.
3º Renovación parcial de autoridades.

Ricardo Colombano — Secretario
José A. López Cabada — Presidente

Art. 49. — El quórum para las Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derechos a votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. ₳ 12.000 e) 18 y 19-4-90

O.P. Nº 78.702 F. Nº 50.065

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE "JUAN MINETTI S.A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Día viernes 11 de mayo de 1990 horas 18
Local Sindicato del Cemento - El Bordo

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos asociados como Autoridades de la Asamblea en los cargos de Presidente y Secretario.
2º Lectura Acta Asamblea anterior.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balances, correspondientes a los ejercicios 1985|86, 1986|87, 1987|88, é informe del Organo de Fiscalización.
4º Informe de la Comisión Directiva Normalizadora, confirmación período legal.
5º Fijación cuota social, Art. 3º del Estatuto
6º Servicios de sepelio, Art. 4º del Estatuto Social. Su interpretación y reglamentación.
7º Designación de dos asociados para firmar el Acta.

José Santos Ledesma Secretario — **Juan Ramón Núñez** Presidente

OBSERVACIONES: La Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto Art. 23 del Estatuto Social.

Imp. ₳ 6.000 e) 18-4-90

O.P. Nº 78.700 F. Nº 50.054

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal del Barrio Constitución convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de mayo de 1990 a horas 19, en el local de Avenida Delgadillo Nº 749 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura Acta Anterior.
2º Consideración de la memoria y estado contable, cuenta de ganancia y pérdida é informe del Organo de Fiscalización.
3º Renovación de Comisión Directiva período 1990/91.

Por: Comisión Normalizadora

José Zerpa

Imp. ₳ 6.000 e) 18-4-90

O.P. Nº 78.698 F. Nº 50.057

ASOCIACION SALTEÑA DE GESTORES TRAMITES DEL AUTOMOTOR

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 26-4-90, a las 21 horas en Tucumán 157, Sede Social. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta Anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
3º Cuota Social.
4º Alta y baja de socios.
5º Aprobación de la Memoria, Balance é Inventario del ejercicio vencido.
6º Renovación total de la Comisión Directiva.

Juana Sofía Chilo de González
Secretaria

Imp. ₳ 12.000 e) 18 y 19-4-90

O.P. Nº 78.671 F. Nº 50.039

CAMINOS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1990, en su domicilio de calle Avda. Reyes Católicos Nº 2201 de esta ciudad de Salta, a horas 18.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 30 de abril de 1989.
2º Consideración del balance general, estados de resultados, distribución de ganancias, memoria del directorio, informe del síndico, notas y cuadros anexos, correspondientes al Ejercicio Nº 25, cerrado al 31 de diciembre de 1989.
3º Designación de directores, síndico y fijación de su retribución.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

El Directorio

Imp. ₳ 105.000 e) 16 al 20/4/90

FE DE ERRATA

O.P. Nº 78.755 Sin cargo

FE DE ERRATA

Se deja constancia que por un error de orden administrativo se publicó en el Boletín Oficial Nº 13.391 de fecha 7-3-90, La Acordada Nº 6923 del Poder Judicial, debiendo corresponder la publicación para el día 14-3-90.

Se deja constancia que por un error de imprenta el Nº de Edición del Boletín Oficial de fecha 30-3-90 es el Nº 13.308 y no el Nº 13.309 como se consignó en el mismo.

Se deja constancia que por un error de imprenta el edicto judicial, Inscripción del Martillero del señor Miguel Angel González no se publicó los días 9 y 12 de marzo de 1990.

La Dirección

Sin cargo e) 20-4-90

RECAUDACION

O.P. Nº 78.727

Saldo Anterior	₳ 19.587.652
Recaudación del día 17-4-90	₳ 667.400
TOTAL	₳ 20.255.052